

**PODER JUDICIAL  
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**CIRCULAR NÚM. 2**

**SE DECLARA INHÁBIL CON SUSPENSIÓN DE LABORES EL DÍA 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016, LOS DÍAS 01 Y 02 DE NOVIEMBRE DE 2016, CONTINÚAN COMO DÍAS INHÁBILES, CON BASE EN LA CIRCULAR NÚMERO 5, EN SALAS DEL TRIBUNAL, JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA, JUZGADOS MIXTOS DE PAZ, CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA, JUZGADOS ESPECIALIZADOS EN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES FAMILIARES Y MIXTOS QUE CONOZCAN DE LA MATERIA FAMILIAR, ASÍ COMO DEL SISTEMA PÉNAL MIXTO, DEBERÁN TOMAR LAS PROVIDENCIAS NECESARIAS A FIN DE ATENDER LOS ASUNTOS URGENTES DE SU COMPETENCIA, DETERMINADAS POR LA LEY. LAS SALAS PENALES Y ESPECIALIZADAS EN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES, TOMARÁN LAS PROVIDENCIAS NECESARIAS A FIN DE ATENDER LOS ASUNTOS URGENTES DE SU COMPETENCIA ÚNICAMENTE RELACIONADOS CON EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE.**

**C I R C U L A R    N U M . 2**  
**AÑO JUDICIAL 2016 – 2017**  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

**CC. MAGISTRADOS, JUECES DE PRIMERA INSTANCIA, JUECES MIXTOS DE PAZ, PROYECTISTAS JURÍDICOS, PERSONAL ADSCRITO AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO Y CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA, JEFES DE LAS OFICINAS DE LOS SERVICIOS COMUNES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y PÚBLICO EN GENERAL.  
P R E S E N T E .-**

El Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado, conjuntamente con el titular del Poder Ejecutivo, convinieron en otorgar días de asueto a los trabajadores sindicalizados con el propósito de que asistan a los festejos de la "Feria de Todos los Santos Colima 2016".

El Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en atención a las gestiones directas efectuadas por el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado con similar propósito, y tomando en consideración que la plantilla de personal sindicalizado resulta necesaria para el desempeño eficaz de las actividades en los órganos del Poder Judicial, con finalidad de no afectar el servicio público y la atención a la ciudadanía en general, aprobó lo siguiente:

- I. - Se declara inhábil con suspensión de labores el día 31 de Octubre del año 2016.
- II.- Se informa que los días 01 y 02 de Noviembre del año 2016, continúan como días inhábiles, con base a la circular número 5, correspondiente al año judicial 2015-2016.
- III.- En razón de los días declarados inhábiles en las fracciones I y II que anteceden, procede la suspensión de labores en Salas del Tribunal, Juzgados de Primera Instancia, Juzgados Mixtos de Paz, Centro de Justicia Alternativa, Oficinas de Servicios Comunes, Oficinas de Depósitos y Consignaciones, así como Departamentos Administrativos.

Lo anterior, con la salvedad de que los Juzgados: Especializado en la Impartición de Justicia para Adolescentes, de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad, Familiares y Mixtos que conozcan de la materia Familiar, así como del Sistema Penal Mixto deberán tomar las providencias necesarias a fin de atender los asuntos urgentes de su competencia así determinados por la Ley.

Las Salas Penales y Especializadas en la Impartición de Justicia para Adolescentes, tomarán las providencias necesarias a fin de atender los asuntos urgentes de su competencia, únicamente relacionados con el Sistema Penal Acusatorio en términos de la legislación correspondiente.

- IV.- No se autoriza permutar los días de asueto antes mencionados por cualquier otra fecha que no sean los autorizados en esta circular.
- V.- Se exhorta a todo el personal adscrito a los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas del Poder Judicial del Estado, para que tomen las medidas necesarias a efecto de agendar las audiencias y diligencias que se tengan programadas para el día 31 de octubre declarado inhábil, en el transcurso de la semana siguiente comprendida del 7 al 11 de Noviembre del año 2016; lo anterior, a efecto de garantizar en los asuntos de su competencia, la impartición de una justicia pronta y expedita.
- VI.- Hágase del conocimiento de las autoridades, litigantes y público en general para los efectos legales conducentes, y publíquese la presente circular en el periódico oficial "El Estado de Colima", conforme a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 21 del Reglamento Interior del Supremo Tribunal de Justicia, en un periódico de los de mayor circulación en la entidad y en la página web oficial del Poder Judicial del Estado, para hacerlo del conocimiento general de la sociedad.

**A T E N T A M E N T E .**  
**COLIMA, COLIMA, 25 DE OCTUBRE DE 2016.**

**MAGISTRADO RAFAEL GARCÍA RINCÓN.**  
**PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.**  
**Rúbrica.**

